

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto 380 del 15 de diciembre de 2022, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores José Francisco Guerrero Sanabria e Isabel David de Guerrero, con C.C. 6440349 y 38944706, respectivamente, en relación con el inmueble rural La Estancia, ubicado en la vereda Tangareal del corregimiento La Espriella en el municipio de Tumaco, Nariño. El predio se identifica con el FMI 252-16312 de la ORIP de Tumaco, Nariño. Sus linderos y colindancias son: **"Norte:** *Partiendo desde el punto 345903 (1731012,70 N, 4366329,50 E), en línea quebrada en dirección sureste, pasando por el punto 359032 y 3459033, siguiendo por el punto 3459034 en dirección noreste, pasando por el punto 3459111 en dirección sureste, continuando por el punto 3459035 en dirección suroeste, siguiendo por los puntos 3459036 y 3459037, en dirección sureste, hasta llegar al punto 345965 (1730911,91 N, 4366546,77 E), en dirección noreste con QUEBRADA LA PEÑA, en una distancia de 290,92 mts.* **Oriente:** *Partiendo desde el punto 345965 (1730911,91 N, 4366546,77 E), en línea quebrada en dirección sureste, pasando por el punto 345900 y 345901, hasta llegar al punto 345997 (1730691,96 N, 4366827,69 E), en dirección suroeste con predio de FROILAND SIN APELLIDO, en una distancia de 446,28 mts.* **Sur:** *Partiendo desde el punto 345997 (1730691,96 N, 4366827,69 E), en línea recta en dirección suroeste, pasando por los puntos 3459971 y 3459972, hasta llegar al punto 345982 (1730585,55 N, 4366474,91 E), con VÍA TANGAREAL AL RÍO CAUNAPÍ, en una distancia de 368,50 mts. Partiendo desde el punto 345982 (1730585,55 N, 4366474,91 E), en línea quebrada en dirección noroeste, pasando por los puntos 345994 y 3459022, hasta llegar al punto 345902 (1730714,77 N, 4366244,65 E), con CEMENTERIO TANGAREAL, en una distancia de 265,51 mts.* **Occidente:** *Partiendo desde el punto 345902 (1730714,77 N, 4366244,65 E), en línea quebrada en dirección noreste, pasando por los puntos 3459023 y 3459041, continuando por los puntos 345904 y 3459021, en dirección noreste, siguiendo por el punto 345911, en dirección oeste, pasando por el punto 3459031, hasta llegar al punto 345903 (1731012,70 N, 4366329,50 E), en*

dirección noreste, con QUEBRADA TANGAREAL, en una distancia de 397,75 mts.”. Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220220010000. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario